



La Sala de lo Penal condena al Banco de Valencia por administración desleal

La Sala de lo Penal ha confirmado en líneas generales la sentencia de la Audiencia Nacional, de enero de 2020, en el llamado ‘**caso Banco de Valencia**’, que condenó por un delito de administración desleal al exconsejero delegado de la entidad Domingo Parra, al empresario Bautista Soler, ya fallecido; a María Victoria Soler y a Vicente Fons a pagar una indemnización conjunta y solidariamente de 93.926.600 euros al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

La sentencia confirma la condena a 1 año y 3 meses de prisión al exconsejero delegado **Domingo Parra** en relación con la concesión de un crédito de 312 millones de euros al grupo empresarial de Bautista Soler para afrontar la compra de un paquete de acciones de Metrovacesa S.A.

Domingo Parra (Foto: EP)

Con respecto a los otros tres condenados, **María Victoria Soler**, **Vicente Fons** y **Rafael Ruiz Jarabo**, la Sala estima parcialmente sus recursos y rebaja las penas de 2 a 1 año y seis meses de prisión a Soler y a Fons, y de nueve a seis meses de prisión a Ruiz Jarabo.

En concepto de **responsabilidad civil**, la Sala rebaja en 1.100.000 la indemnización impuesta a estos tres últimos –Soler, Fons y Ruiz Jarabo–, así como a las entidades Construcciones Valencia Constitución SA, Arlette Dome SL, Sapa SA Bami Newco SA e Inmopark Alicante 92, SL.

En su sentencia, el ...